



Municipalidad de
Alto Hospicio
Secretaría Municipal

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 26 de Junio de 2020.-
DECRETO ALC. N° 2.187/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 1.927/20 de 26 de Mayo de 2020, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 24/20, denominada "**Suministro Servicio de Alimentación destinado al Albergue Municipal Habilitado por la Pandemia del COVID-19**", ID 3447-38-LE20; Memorandum N° 763/2020 de 25 de Junio de 2020, de la Dirección de Planificación Comunal, por medio del cual se solicita se declare **desierto** el proceso licitatorio de la Propuesta Pública N° 24/20, denominada "**Suministro Servicio de Alimentación destinado al Albergue Municipal Habilitado por la Pandemia del COVID-19**" ID 3447-38-LE20, dado que la única oferta recepcionada no cumple con los requisitos administrativos requeridos en las bases del proceso licitatorio.

DECRETO:

- 1.- Se declara **Desierto** el llamado a Propuesta Pública N° 024/20, realizado a través de la Plataforma de Compras Públicas www.mercadopublico.cl correspondiente a la ID 3447-38-LE20, denominada "**Suministro Servicio de Alimentación destinado al Albergue Municipal Habilitado por la Pandemia del COVID-19**", dado que la única oferta recepcionada no cumple con los requisitos administrativos requeridos en las bases del proceso licitatorio.
- 2.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Abel Fernando Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ABEL CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

WD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Obras Municipal
Encargado Portal
Jurídico